

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, con fecha 14 de noviembre de 2025, de la Orden de 7 de noviembre de 2025 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se aprueba la **convocatoria de subvenciones a empresas** de la Región de Murcia para la **implantación de planes de igualdad**.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2025/numero/5399/pdf>

Descripción general

La finalidad de estas subvenciones es promover la implantación de planes de igualdad en empresas que no están obligadas a tenerlos, como medida dirigida a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, arbitrar procedimientos específicos para su prevención y dar cauce a las denuncias o reclamaciones que se puedan formular.

Objetivos específicos y actividades que se financian

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, para promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de los siguientes ejes de acción:

- Eje 1: Difusión e información. Persigue la difusión entre trabajadores y empresarios de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales o de las normas concretas de aplicación de tales principios
- Eje 2: Asistencia técnica. Está dirigidas al estudio y resolución de problemas, derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.
- Eje 3: Formación. Consistirá en el diseño de los métodos y de los contenidos de programas que pudieran ser impartidos en sectores y subsectores de la actividad productiva, en especial en aquellos cuya estructura esté constituida fundamentalmente por pequeñas empresas.
- Eje 4: Promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. Destinadas a fomentar el conocimiento y la aplicación por empresarios y trabajadores de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de prevención de riesgos laborales en especial a través de mecanismos e instrumentos desarrollados en los ámbitos sectoriales y territoriales de la actividad productiva.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las aquellas empresas de la Región de Murcia que cumplan los siguientes requisitos generales:

Tener una plantilla de entre 10 y 49 personas trabajadoras en el momento de presentar la solicitud y hasta la finalización del plazo de ejecución.

Que hayan firmado el compromiso para la implantación voluntaria del primer plan de igualdad en la empresa.

Para que este requisito se entienda cumplido, es necesario:

- No tener establecido en el convenio colectivo que le sea aplicable, el deber de elaborar y aplicar un plan de igualdad, en los términos previstos en el mismo, extremo que se acreditará mediante la presentación del correspondiente convenio.
- Que la autoridad laboral no hubiera acordado en un procedimiento sancionador, la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan.

Financiación y Cuantía

La financiación de las subvenciones se realizará con cargo al presupuesto de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, por un montante total de 60.000 euros. La cuantía de la subvención por cada empresa beneficiaria será de 3.000 euros y sólo se otorgará una única subvención para cada empresa, cuyo importe cubrirá el total de los gastos subvencionables, sin incluir el IVA.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (publicado el 14 de noviembre de 2025).

La presentación de la solicitud se realizará mediante formulario específico, según Anexo I dentro del procedimiento 2500 “Subvenciones Planes Igualdad Empresas”, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al que se puede acceder a través de la Guía de Procedimientos y Servicios.

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2500&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2500&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/867563>
- [https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=75108&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m71782](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=75108&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m71782)

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.